

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 4 DE JULIO DE 1990

Nº 21.572

CONTENIDO

**COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION No. 11-90
(De 29 de mayo de 1990)**

**COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION No. 12-90
(De 29 de mayo de 1990)**

**COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION No. 13-90
(De 29 de mayo de 1990)**

**COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION FID No. 1-90
(De 29 de mayo de 1990)**

**COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION FID No. 2-90
(De 29 de mayo de 1990)**

AVISOS Y EDICTOS

COMISION BANCARIA NACIONAL

**RESOLUCION No. 11-90
(De 29 de mayo de 1990)**

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCO NACIONAL DE CUBA, es una entidad bancaria organizada conforme a la legislación extranjera, debidamente habilitada y registrada en Panamá mediante Escritura Pública No. 4618 de 10 de junio de 1977 e inscrita en el Registro Público a la Ficha SE-000063, Rollo 910 e Imagen 0316 de la Sección de Micropelícula (Mercantil);

Que la Comisión Bancaria Nacional, mediante Resolución No. 14-77 de 19 de julio de 1977, otorgó a BANCO NACIONAL DE CUBA, Licencia de Representación, que lo autoriza para establecer exclusivamente una Oficina de Representación en Panamá;

Que BANCO NACIONAL DE CUBA solicita, por

intermedio de Apoderados Especiales, autorización para proceder al cierre de su Oficina de Representación y la cancelación de la respectiva licencia bancaria; y

Que las razones expuestas por el Banco para solicitar el cierre y la cancelación de su Licencia no merecen objeciones de esta Comisión, por lo que resulta procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorízase a BANCO NACIONAL DE CUBA, el cierre de la Oficina de Representación que mantiene en la República de Panamá.

ARTICULO 2: Déjase sin efecto la Resolución No. 14-77 de 19 de julio de 1977, por la cual se otorgó Licencia de Representación a BANCO NACIONAL DE CUBA y cancelase dicha Licencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de mil nove-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES**DIRECTOR****OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/.0.25****MARGARITA CEDEÑO B.****SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

cientos noventa (1990).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**GUILLERMO A. FORD B.**

Presidente

ERNESTO A. BOYD S.

Secretario

Es fiel copia de su original
Ernesto A. Boyd S.
Director Ejecutivo

COMISION BANCARIA NACIONAL**RESOLUCION No. 12-90**

(De 29 de mayo de 1990)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y**CONSIDERANDO:**

Que según lo establece el Artículo 20 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, LLOYDS BANK PLC, entidad bancaria organizada conforme a la legislación extranjera, mediante Apoderado Especial ha solicitado PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relacionados a su habilitación en Panamá, como sociedad extranjera, a fin de solicitar posteriormente LICENCIA GENERAL que lo autorice para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que se ha determinado, conforme a investigaciones e informes de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Bancaria Nacional que la solicitud de LLOYDS BANK PLC cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de PERMISO TEMPORAL.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL por el término de NOVENTA DIAS (90) días a LLOYDS BANK PLC para protocolizar e inscribir en el Registro Público, los documentos relativos a su habilitación en Panamá, a fin de solicitar posteriormente Licencia General.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de mil novecientos noventa (1990).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**GUILLERMO A. FORD B.**

Presidente,

ERNESTO A. BOYD S.

Secretario

Es fiel copia de su original
Ernesto A. Boyd S.
Director Ejecutivo

COMISION BANCARIA NACIONAL**RESOLUCION No. 13-90**

(De 29 de mayo de 1990)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 54-71 de 28 de diciembre de 1971 esta Comisión otorgó a CITIBANK, N.A., Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme lo dispone el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, todo banco que considere necesario cerrar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización de la Comisión;

Que CITIBANK, N.A. ha solicitado mediante Apoderado Especial autorización para proceder al Cierre de la sucursal que mantiene en La Merced, Avenida Central No. 33, Ciudad de Panamá;

Que el cierre previsto de la Sucursal mencionada responde, según el solicitante, a la pérdida total del mobiliario y equipo debido al vandalismo ocurrido a partir del día 20 de diciembre de 1989; y

Que la solicitud presentada por CITIBANK, N.A. no presenta objeciones, estimándose aceptables las razones expuestas por el Ban-

co para el cierre de la Sucursal antes mencionada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a CITIBANK, N.A. el Cierre de la Sucursal que mantiene en La Merced, Avenida Central No. 33, ciudad de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de mil novecientos noventa (1990).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO A. FORD B.
Presidente
ERNESTO A. BOYD S.
Secretario

Es fiel copia de su original
Ernesto A. Boyd S.
Director Ejecutivo

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION FID No. 1-90
(De 29 de mayo de 1990)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCO UNION C.A. (S.A.C.A.) es una entidad bancaria constituida según las leyes de la República de Venezuela, registrada al Tomo 1074, Folio 463, Asiento 116.481 "B" de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público;

Que a BANCO UNION C.A. (S.A.C.A.), la Comisión Bancaria Nacional le concedió Licencia Fiduciaria mediante Resolución FID No. 10-85 de 24 de septiembre de 1985, que lo faculta para dedicarse al negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá;

Que BANCO UNION C.A. (S.A.C.A.) ha presentado a través de su Apoderado Especial solicitud de autorización para cancelar la Licencia Fiduciaria en base a lo dispuesto en el Artículo 23, Literal b del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984; y

Que la solicitud presentada por BANCO UNION C.A. (S.A.C.A.) no presenta objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: CANCELASE la Licencia Fiduciaria otorgada a BANCO UNION C.A. (S.A.C.A.) mediante Resolución FID No. 10-85 de 24 de septiembre de 1985.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de mil novecientos noventa (1990).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO A. FORD B.
Presidente

ERNESTO A. BOYD S.
Secretario

Es fiel copia de su original
Ernesto A. Boyd S.
Director Ejecutivo

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION FID No. 2-90
(De 29 de mayo de 1990)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que INTERNATIONAL UNION BANK, S.A. es una entidad bancaria constituida según las leyes panameñas, registrada mediante Escritura Pública No. 2699 de 11 de junio de 1981 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, e inscrita a Ficha 073684, Rollo 6325, Imagen 0058 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público;

Que a INTERNATIONAL UNION BANK, S.A. la Comisión Bancaria Nacional le concedió Licencia Fiduciaria mediante Resolución FID No. 11-85 de 24 de septiembre de 1985, que lo faculta para dedicarse al negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá;

Que INTERNATIONAL UNION BANK, S.A. ha presentado a través de su Apoderado Especial solicitud de autorización para cancelar la Licencia Fiduciaria en base a lo dispuesto en el Artículo 23, Literal b del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984; y

Que la solicitud presentada por INTERNATIONAL UNION BANK, S.A. no presenta objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: CANCELASE la Licencia Fiduciaria otorgada a INTERNATIONAL UNION BANK, S.A., mediante Resolución FID No. 11-85 de 24 de septiembre de 1985.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de mil novecientos noventa (1990).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO A. FORD B.
Presidente
ERNESTO A. BOYD S.
Secretario

Es fiel copia de su original
Ernesto A. Boyd S.
Director Ejecutivo

FE DE ERRATA

Por error en la impresión en la Gaceta No. 21.570 de 2 de julio de 1990 hacemos la siguiente corrección en la página 16: En la parte superior dice No. 21.569 y "debe decir No. 21.570"

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición No. 1669 contra la solicitud de registro de la marca de comercio **GLOSTAR**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad TIP TOPS, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1669 No. 049979 clase 9, contra la solicitud de registro de la marca de comercio **GLOSTAR** interpuesto por la sociedad denominada **GOLD STAR CO. LTD.**, a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS, en contra de la sociedad TIP TOPS, S.A.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de mayo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, mayo 28 de 1990

Director
L-165.510.85 ✓ Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición No. 1729 a la solicitud de registro de la marca de comercio **DIPRIN** No. 050865, clase 5, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FARMA INTERNACIONAL, S.A. (FARINTSA), Sr. LUIS FERNANDO OQUENDO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición No. 1729 a la solicitud de registro de la marca de comercio "DIPRIN" No. 050865, clase 5, propuesta por la sociedad **RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED**, a través de apoderados especiales la firma AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de mayo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, mayo 28 de 1990
Director
L-165.509.40 ✓

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición No. 1649 a la solicitud de registro de la marca de comercio "**DECKERS**", Solicitud No. 050428, Clase 25, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad EDEL, S.A. señor GUILLERMO VERGARA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1649 a la solicitud de registro de la marca de comercio "**DECKERS**",

Solicitud No. 050428, Clase 25, propuesta por la sociedad **LEVI STRAUSS & CO.**, a través de la firma de abogados **AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quién se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de mayo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, mayo 28 de 1990
Director

L-165.510.01 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **HARTMANN**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **INCOMEX, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a juicio de oposición Nº 1713 a la solicitud de registro Nº 050360, clase 18 contra la marca de comercio **HARTMANN**, propuesta por la sociedad **LENOX INCORPORATED**, a través de sus gestores oficiosos la firma forense **DE LA GUARDIA, AROSEMENA & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de junio de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 21 de junio de 1990
Subdirector

Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Regional #8, Los Santos
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 026-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **NAIDA ELIGIA DOMINGUEZ BARRIOS**, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUARARE, y con cédula de identidad personal #7-91-2389, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud #7-025-89, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectareas con 5,406.06 metros cuadrados, ubicados en LA PASERA, Corregimiento de LA PASERA, Distrito de GUARARE, de ésta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Serafina de Espino
SUR : Carretera que va de Perales al cruce de La Pasera
ESTE : Roberto Domínguez y Edilberto Domínguez
OESTE : Camino de Perales a El Jobo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUARARE y en el de la Corregiduría de LA PASERA y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 28 días del mes de mayo de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc.

L-195834

Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PÚBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que FRANCISCO ROBLES RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en la ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número dos veintiuno-cuatrocientos tres (2-21-403) ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de propiedad por venta un lote de terreno Municipal ubicado en la Barriada LA CIENEGA del Corregimiento de POCRI, según se hace constar en el plano (RC-201-6639) inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 14 de mayo de 1990, con una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2310.68 Mts.2) comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

Del punto uno al punto dos con rumbo S1° 03'24"E colinda con Francisco Robles (usuario) y con servidumbre de tránsito y mide 39.05 mts. del punto dos al punto tres con rumbo N85°11'36"W colinda con Pedro A. Sáenz (usuario) y mide 60.98 mts. del punto tres al punto cuatro con rumbo N 3°02'05"E colinda con Sabina Graell (usuario) y mide 38.72 mts. y del punto cuatro al punto uno o punto de partida con rumbo S 85°19'41"E colinda con Policarpo Sopalda (usuario) y mide 58.19 mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No. 4 de 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto, en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva; por un lapso de quince (15) días hábiles, a fin de que dentro dicho término pueda (n) oponerse (s) la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) con la presente solicitud.

Copias del presente Edicto se les entregarán al interesado, con la finalidad de que las haga publicar, en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, Aguadulce, 15 de junio de 1990.

(Fdo.) LINBERGH A. RAMOS TAPIA
Alcalde

(Fdo.) VICTORINO JIMENEZ
Secretario

Hay sello del caso

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 20 de junio de 1990.

Victorino Jiménez
Secretario.

L-166.138.61 ✓

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 058-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que BELINDA PETROCELLI DE DACOSTA, vecino de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-95-795 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7509 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+6194.21 mc ubicada en RINCON LARGO, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Carretera Interamericana.
SUR : Camino a Rincón Largo a La Peña
ESTE : Cementerio de Rincón Largo.
OESTE : Belinda Petrocelli de Dacosta.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de mayo de 1990.

AGRMO. MATEO VERGARA G.

Funcionario Sustanciador

ADELQUI A. VEREZ R.

Secretario Ad-Hoc.

L-165770

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 061-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JOSE DAVID JIMENEZ B. Y OTROS, vecino de BISVALLE, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-123-477 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7408 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 40 Has.+8499.78 mc ubicada en BISVALLE, Corregimiento BISVALLE, Distrito LA MESA,

de esta Provincia y cuyos linderos son:

- NORTE : Cristino Bravo, Dámaso Batista, Inocente Quintero y Pantaleón Quintero
- SUR : Río Bisvalle y Miguel Quintero
- ESTE : Servidumbre a Llano del Padre
- OESTE : Bartolomé De Gracia y Qda. de Plata y Cristino Bravo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de LA MESA, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de mayo de 1990.

AGRMO. MATEO VERGARA G.
 Funcionario Sustanciador
 ADELQUI A. VEREZ R.
 Secretario Ad-Hoc.

L-165476 Única publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Por este medio se le notifica al público en general que ha sido disuelto el establecimiento comercial denominado **SALON DE BELLEZA ANTONY** con Licencia Comercial Tipo B, expedida a favor de CHEUNG KWAI FUNG DE CHAN hoy 13 de junio de 1990.

L-165.883.25 Tercera publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 5.009 de 18 de junio de 1990, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **ESTETICA YARABIS**, ubicado en Vía Argentina, Edificio Tang, planta baja, Corregimiento de Bella Vista de esta ciudad, a la señora IRMA TAIZA MARTINEZ DE SIERRA. Panamá, 18 de junio de 1990.

RAMONA ELVIRA GONZALEZ SARMIENTO
 Céd. No. 9-124-1151

L-165.584.19 Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio comunico que la empresa denominada GRUPO PRIETO, S.A., ha adquirido mediante contrato de compra-venta, a el señor SANTOS PRIETO RODRIGUEZ, apoderado legal, el establecimiento comercial denominado "JOYERIA Y MUEBLERIA CATALINO", situado entre las calles 9a. y 10a. Ave. Cen-

tral, de la ciudad de Colón.
 Colón, 26 de junio de 1990.
 L-257.498 Tercera publicación

AVISO

Yo, Desmond Arnoldo Santamaría, panameño, con cédula de identidad personal Nº 9-71-2, hago conocer públicamente que he vendido el establecimiento comercial "RESTAURANTE ARIES Nº 2, amparado con la Licencia Comercial "Tipo B" número 23968, a la señora Rosa Lidia García Ortega, con cédula de identidad personal número 2-70-883.

L-251121 Primera publicación

AVISO DE VENTA

En cumplimiento del artículo 777 del código de Comercio, por este medio Aviso al Público que, mediante contrato de fecha 2 de marzo de 1990, he vendido a la Sociedad, SERVINDUSTRIAS, S.A., el Establecimiento Comercial denominado **JARDIN EL OASIS**, ubicado en Carretera Nacional, Vía La Arena, Chitré, provincia de Herrera, que opera con Licencia Comercial Tipo B. No. 9659.

Panamá, 23 de mayo de 1990
 DANIEL SOUSA GUEVARA
 CED: No. 2-72-697

L-166.684.76 Primera publicación

La Dirección General del Registro Público
 Con vista a la Solicitud 47

CERTIFICA

Que la sociedad **MAGICK CORP.** Se encuentra registrada en la Ficha 110992, Rollo 10915, Imagen 227 desde el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6584 de 15 de mayo de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29379, Imagen 0049 de la Sección de Micro-películas -Mercantil- desde el 31 de mayo de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cuatro de junio de mil novecientos noventa, a las 11-45-39.3 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-165.907.54 Única publicación

La Dirección General del Registro Público
 Con vista a la Solicitud 1931

CERTIFICA

Que la sociedad **UNICENTER OVERSEAS CORP.**

Se encuentra registrada en la Ficha 16532, Rollo 751, Imagen 223 desde el diez de agosto

de mil novecientos setenta y siete, Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7150 de 29 de mayo de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29527, Imagen 0042 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 13 de junio de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecinueve de junio de mil novecientos noventa, a las 12-31-08.7 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-165.907.54 ✓ Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 3049

CERTIFICA

Que la sociedad **CAVALIERI HOLDING CO., INC.**

Se encuentra registrada en el Tomo 925, Folio 290, Asiento 105688 de la Sección de Personas Mercantil desde el ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Actualizada en la Ficha 14683, Rollo 660, Imagen 226 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4487 de 28 de marzo de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29278, Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 23 de mayo de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, a las 03-26-00.0 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-165.908.27 ✓ Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8050 de 18 de junio de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de junio de 1990, en la Ficha 140779, Rollo 29628, Imagen 0015, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **COMPAGNIE COMMERCIALE DU RHONE, S.A.**

L-165.990.41 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5,340 del 15 de junio de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 019001, Rollo 29656, Imagen 0107 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **MUS-**

HAME JAP CHEMICAL INC."

Panamá, 26 de junio de 1990

L-166.260.68 ✓ Unica publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público, que he comprado el establecimiento comercial denominado "**LAVANDERIA PUEBLO**" ubicada en Calle 13 y Vía España, Corregimiento de Rio Abajo, al señor Chen Sin Lim con cédula No. N-16-335.

Fdo. CHEN MAN TIM

L-166.766.73 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1,558 del 15 de mayo de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 175921, Rollo 29279, Imagen 0009, ha sido disuelta la sociedad denominada **COMMODORE DEVELOPMENT, INC.**, el 23 de mayo de 1990.

Panamá, 25 de mayo de 1990.

L-202273 ✓ Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2,079 del 12 de junio de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 162814, Rollo 29619, Imagen 0083, ha sido disuelta la sociedad denominada **LAGUNA BEACH INVESTORS, INC.**, el 20 de junio de 1990.

Panamá, 25 de junio de 1990.

L-595.439.32 ✓ Unica publicación

AVISO

Yo, ANTONIO CHANG MENDOZA, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal #8-219-1712, pego la publicación por 3 veces en la Gaceta Oficial por la venta de mi establecimiento comercial denominado "**SUPER CASA CHANG**" al señor ROBERTO A. KAM LU con cédula #8-120-364, mediante contrato de compra y venta de fecha 27 de junio de 1990.

ANTONIO CHANG MENDOZA

Ced. 8-219-1712

Vende

ROBERTO A. KAM LU

Ced. 8-120-364

Compra

L-251206 ✓ Primera publicación

AVISO

Para los efectos a que haya lugar, por este medio informamos que con fecha 28 de mayo de 1990 se ha vendido la **FARMACIA MARVIL** de la Ave. Perú #34-39 a la sociedad **FARMACIAS SANTA RITA, S.A. U.F.I.S.A. (UNION FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A.) R.U.C.** 783-201-124.451.

L-166.651.01 ✓ Primera publicación